



**ASOCIACIÓN DE PENSIONADOS SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO
FAMILIAR EN LIQUIDACIÓN**

COMUNICACIÓN A LOS ACREDITADORES Y TERCEROS INTERESADOS

Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2025

Oficio: 002

Asunto: Cierre de Acreencias Oportunas

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 39 a 43 de los Estatutos Sociales, la Ley 43 de 1984, el Decreto 1654 de 1985 y demás normas concordantes sobre liquidación de entidades sin ánimo de lucro, se informa:

I) ANTECEDENTES

1. La Asamblea General de Asociados, reunida en primera sesión el día 24 de abril de 2025 (Acta No. 09) y ratificada en segunda sesión (Acta No. 10 de 2025), aprobó, con el voto favorable de más del setenta por ciento (70 %) de los asociados hábiles, la disolución y liquidación de la Asociación PASSF.
2. En dichas sesiones fue designado y ratificado como Agente Especial Liquidador el doctor LUIS FELIPE A. BALLÉN GARAVITO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.944.858 de Cali.
3. En consecuencia, y para efectos de registro y control, conforme a lo establecido en la ley, se procedió a notificar al Ministerio de Trabajo, el 29 de septiembre de 2025, sobre el inicio del proceso de disolución y liquidación.

II) RECEPCIÓN DE ACRENCIAS

Que en el Oficio 001 del 22 de octubre de 2025, se establecieron los siguientes períodos oficiales para la recepción de reclamaciones de créditos:

- Acreencias ordinarias: del 1º al 30 de noviembre de 2025.
- Acreencias extemporáneas: del 1º al 31 de diciembre de 2025.

Las reclamaciones deberán presentarse por escrito indicando:

- Identificación completa del acreedor.
- Concepto, valor y naturaleza del crédito.



ASOCIACIÓN DE PENSIONADOS SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR EN LIQUIDACIÓN

- Documentos soporte (facturas, contratos, comprobantes, sentencias, etc.).
- Certificación bancaria para efectos de pago.

Las solicitudes se recibirán de manera electrónica al correo asopensupersubsidio@gmail.com dentro de los plazos señalados.

Se publicó aviso de prensa en el diario *E/ Nuevo Siglo*, edición del 31 de octubre de 2025, página 19, así como en la página web institucional, con el fin de que cualquier persona que se considere con derecho pueda reclamar su acreencia, aportando al menos prueba sumaria que la sustente.

III) DEL CIERRE DE ACREENCIAS

Dentro del día hábil siguiente a la conclusión del periodo, el Agente Especial Liquidador convocará y celebrará una reunión con los acreedores para la validación de las acreencias, la cual se llevará a cabo el 1 de diciembre de 2025 a las 1:00 p.m., mediante el enlace: meet.google.com/itd-mtv-tcou, conforme a los soportes allegados.

En dicha sesión, el Agente Especial Liquidador expedirá un acta que contenga el listado de acreedores reconocidos y escuchará las objeciones formuladas contra las acreencias presentadas. Las objeciones serán resueltas en la misma sesión por el Agente Especial Liquidador.

De igual forma, se correrá traslado a los acreedores que no se encuentren conectados a la reunión, para que, dentro del término de diez (10) días hábiles, se pronuncien respecto del acta que cierra el periodo de acreencias oportunas la cual será publicada en la página web <https://www.asopensupersubsidioenliquidacion.com/>

La misma actuación se aplicará una vez concluya el término para la presentación de acreencias extemporáneas, cuya reunión se celebrará el 2 de enero de 2026 a las 1:00 p.m., mediante el enlace: meet.google.com/whh-gjct-mrg.

Una vez concluidas estas etapas, el Agente Especial Liquidador procederá a graduar y calificar los créditos y notificará personalmente a cada acreedor el resultado de dicha graduación y calificación, a fin de que se pronuncien conforme a lo que consideren procedente.

IV) ETAPA DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS



ASOCIACIÓN DE PENSIONADOS SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR EN LIQUIDACIÓN

Una vez vencidos los términos para la recepción de acreencias, se adelantará la calificación y graduación de créditos, con base en la prelación legal y estatutaria, para posteriormente elaborar el proyecto de inventario patrimonial y de adjudicación final, el cual será publicado oportunamente en página web <https://www.asopensupersubsidioenliquidacion.com/>

V) CONTACTO OFICIAL DEL PROCESO

Correo electrónico: asopensupersubsidio@gmail.com

WhatsApp: 300 690 3975

Atentamente,

LUIS FELIPE A. BALLÉN GARAVITO

C.C. 16.944.858 de Cali

Agente Especial Liquidador

Asociación de Pensionados de la Superintendencia del Subsidio Familiar – PASSF

Nota: Este documento no requiere firma manuscrita, conforme a los artículos 7 y 8 de la Ley 527 de 1999 y el artículo 4 de la Ley 2213 de 2022.